



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	LILIAN GARCÍA DE ÁLVAREZ
Demandado	LUIS FERNANDO OCHOA LOAIZA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00652 00
Decisión	SE AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA ORDENA EL ARCHIVO

Advierte el Despacho que la presente demanda fue inadmitida mediante auto del 29 de junio de 2021, y mediante memorial radicado el 8 de julio la parte actora solicita el retiro de la misma.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf02a336aacd66c19371ffabafd21630635eda1dfd03fa4a432
6e36d3ae00d32**

Documento generado en 14/07/2021 02:08:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 111 (E)** Hoy **15 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario